| CONSTANCIA DE RADICACION CUENTA DE COBRO DE CONTRATOS ELECTRÓNICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | | |
|---|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN SE SERVICIOS PROFESIONALES** | | |
| **Dependencia: DESPACHO MUNICIPAL** | | |
| **Contratista: RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ** | | |
| **Cuenta de Cobro No: _____11_____**<br>Periodo Informe Supervisión: 4/11/2025 AL 3/12/2025<br>Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA<br>Tipo de cuenta: Ahorros _X__ Corriente _____ No 355-869184-68 | | |
| **DOCUEMENTO** | **CUMPLE** | |
| | **SI** | **NO** |
| Factura y/o Documento Equivalente | X | |
| Informe de actividades (con soportes registro fotográfico, pantallazos, planillas, actas, etc) | X | |
| Entrada de almacén | | X |
| Salida de almacén | | X |
| Declaración y exoneración del valor depurado de planilla de seguridad social | X | |
| Planilla de Seguridad Social personas naturales y para personas jurídicas certificación firmada por el representante legal y/o el Contador público adjuntando (copia de Tarjeta Profesional, cedula de ciudadanía y certificación de la Junta central de contadores) | X | |
| Verificación y/o validación de Planilla de Seguridad Social personas naturales y/o independientes por parte SG-SST. | X | |
| Certificación para solicitud de aplicación tabla de Retención en la Fuente | X | |
| Informe de supervisión y/o interventoría | X | |
| Acta de informe de Supervisión | X | |
| Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor | X | |
| Rut (primera cuenta) | | X |
| Certificación Bancaria (primera cuenta) | | X |
| Evidencia Secop II Aprobación de Cuenta. | X | |
| Acta de Terminación (si aplica) | | X |
| Acta de Recibo | | X |
| Acta de liquidación | | X |
| Constancia de Radicación Contratos | | X |
| **Nota 1:** En el campo de cumple, por favor marque con una X, **Nota 2:** En los casos que un documento no aplique, se debe seleccionar el campo no cumple especificando las siglas N.A. **Nota 3**. Conservar hasta el proceso de radicación en la unidad de contratación para el archivo en el expediente contractual. **Nota 4**. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato. **Nota 5** Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación. | | |

**Firma:** _____
**Nombre Supervisor: JOHANA PAOLA MONZON MURCIA**
**Cargo: ALCALDESA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE SIMIJACA

# ACTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO CPSP-004-2025

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATISTA | RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ | IDENTIFICACIÓN NUMERO | 1.020.794.818 |
| AVANCE (%) | 91,67 | FECHA DE TERMINACIÓN | 31/12/2025 |
| LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA : | Simijaca, Cundinamarca | martes, 16 de diciembre de 2025 | |
| ACTA No. | 11 | PERÍODO A PAGAR : | 4/11/2025 AL 3/12/2025 |
| DEPENDENCIA EJECUTORA: | DESPACHO MUNICIPAL | RUBRO PRESUPUESTAL | 2 3 2 02 02 008 100 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONVENIO | | COOPERACIÓN | | | SEGUROS | | INTERINSTITUCIONAL | |
| CONTRATO | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | X | | ARRENDAMIENTO | | SUMINISTRO | |
| | | COMPRAVENTA | | | CONSULTORIA | | OBRA | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO | CPSP-004-2025 | Fecha de suscripción: | miércoles, 22 de enero de 2025 | | |
| C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. | 202501005 - 202508063 | de | 2025 | REGISTRO PRESUPUESTAL No. | 202501009 - 202508054 |

| | |
|---|---|
| OBJETO CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA |

**RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA**

La Oficina del Despacho de la Alcaldesa del Municipio de Simijaca, en su condición de supervisora del contrato manifiesta:
1. Que la ejecución del contrato se ha desarrollado correctamente por parte del contratista dentro de los términos y obligaciones establecidos en el Contrato.
2. Que durante el periodo comprendido entre el 4/11/2025 AL 3/12/2025 el contratista ha desarrollado y cumplido con las siguientes actividades establecidas como obligaciones del contratista:

| ITEM | obligaciones | cumple | no cumple | evidencia | observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1. Apoyar la creación y actualizaciones del Plan de Acción posterior a la sanción del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Simijaca. | X | | Se describen las actividades en el informe compelmentario | Se realizó el Plan de Accion para la vigencia 2025 |
| 2 | 2. Adelantar las acciones pertinentes que den paso a la aprobación del Plan de Acción por parte del Consejo de Gobierno Municipal. | X | | Se describen las actividades en el informe compelmentario | Se apoyó la consolidación del Plan de Acción en socialización ante el Consejo Municipal de Gobierno |
| 3 | 3. Gestionar y citar a la participación de los miembros del Consejo de Gobierno Municipal en las diferentes sesiones adelantadas por la Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca. | X | | Se describen las actividades en el informe compelmentario | Se realiza la socialización ante el Consejo Municipal de Gobierno y se aprueba mediante acta de comité |
| 4 | 4. Realizar seguimiento y socializar los compromisos pactados en las diferentes sesiones realizadas por el Consejo de Gobierno Municipal de Simijaca Cundinamarca. | X | | Se describen las actividades en el informe compelmentario | Se socializan los compromisos de la sesión ante el Consejo Municipla de Gobienro |
| 5 | 5. Realizar seguimiento en los Consejos de Gobierno al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Municipio de Simijaca, asignadas en el plan de acción a las diferentes áreas, unidades y secretarias de la alcaldía de Simijaca. | X | | Se describen las actividades en el informe compelmentario | Se realiza seguimiento al Plan de Desarrollo mediante la orientación del gasto público por medio de los Cettificados de |
| 6 | 6. Realizar seguimiento a la gestión realizada por cada uno de los miembros del consejo de gobierno para el cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de desarrollo en cada una de las dependencias responsables en el Plan de Acción. | X | | Se describen las actividades en el informe compelmentario | Se consolida información para el periodo del presente informe, mediante la soicalización de avance de metas |
| 7 | 7. Facilitar la información necesaria cuando se requiera para apoyar el diligenciamiento del cumplimiento de metas en los diferentes aplicativos que pueda o no establecer el Departamento Nacional de Planeación para la realizar el seguimiento correspondiente al Plan de Desarrollo | X | | Se describen las actividades en el informe compelmentario | Se realza pa verificación de las plataformas del DNP mediante la consolidación de la Estrategia del Plan de |
| 8 | 8. Apoyar la consolidación de los estudios previos y estudios del sector presentados por las secretarias que así lo requieran, indicando a la dependencia los ajustes que deban realizarse si es el caso. | X | | Se describen las actividades en el informe compelmentario | Se anexan los estudios y tecnicos previos proyectados |
| 9 | 9. Apoyar las actividades de la oficina de despacho en el aspecto técnico relacionado con las gestiones que adelantan las dependencias. | X | | Se describen las actividades en el informe compelmentario | Se realiza el seguimiento a los proyectos radicodos y a convocatorias de los diferentes Entes del Estado |
| 10 | 10. Las demás que a solicitud de supervisor puedan realizarse y que estén relacionadas con el presente objeto contractual. | X | | Se describen las actividades en el informe compelmentario | No se solicitaron actividades adicionales por parte del supervisor |

| | |
|---|---|
| CONCEPTO DEL SUPERVISOR | Se ejecutaron a satisfacción las actividades planteadas dentro del Contrato CPSP-004-2025, de acuerdo al periodo del informe. |
| ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL | El Contrato CPSP-004-2025 actualmente se encuentra en ejecución y se desarrolla con normalidad. |
| OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN | Se autoriza el pago del acta parcial 11 del Contrato CPSP-004-2025, teniendo en cuenta su ejecución. Para lo cual anexa cuenta de cobro y pago de seguridad social |
| VALOR TOTAL CONTRATO | $ 66.000.000,00 |

## BALANCE FINANCIERO

| | | | |
|---|---|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO: | $ 44.000.000,00 | VALOR ANTICIPO : | $ 0,00 |
| ADICION: | $ 22.000.000,00 | AMORTIZACION: | $ 0,00 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | $ 66.000.000,00 | AMORTIZACION: | $ 1,00 |
| VALOR PAGOS ANTERIORES: | $ 55.000.000,00 | AMORTIZACION: | $ 0,00 |
| VALOR PRESENTE PAGO: | $ 5.500.000,00 | | |
| SALDO: | $ 5.500.000,00 | SALDO: | $ 0,00 |

| Rubros a Afectar | Cód Producto | Cod Dane | Valor |
|---|---|---|---|
| 2 3 2 02 02 008 100 | 4599029 | 83111 | $ 5.500.000,00 |

## SUPERVISOR DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| NOMBRES Y APELLIDOS | JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA |
| CARGO | ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA |
| C.C. No. | 1073381466 DE SIMIJACA |
| Proyectó: | |
| Reviso y Aprobó | Firma JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA |

**LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA:**

Que el señor **RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ** identificado con cedula de ciudadanía. 1020794818 de Bogotá D.C., Cumplió satisfactoriamente con las actividades descritas en el contrato No. CPSP-004-2025 correspondiente a ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"*** de acuerdo al informe de actividades, cuenta de cobro; N° 011-2025 y seguridad social anexas, se autoriza el pago de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000,00).

Se expide la presente certificación, en Simijaca Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

**JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA**
Municipio de Simijaca Cundinamarca
Alcaldesa

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

Municipio de Simijaca, 16 de diciembre de 2025

Señores:
**MUNICIPIO DE SIMIJACA**
Secretaría de Hacienda
Simijaca - Cundinamarca

Yo **RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ** identificado con **CC. 1020794818 de Bogotá D.C.,** en mi calidad de contratista del Municipio de Simijaca, en ejecución del contrato No **CPSP-004-2025** del año 2025 y de conformidad con la ley 1819 de 2016 y para efectos de depuración de los ingresos mensuales que han de determinar la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a los empleados independientes, informo que el valor pagado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L., son del mes de noviembre de 2025 y corresponden al contrato materia de pago:

| | |
|---|---|
| **Planilla de Pago No.** | **9494987084** |
| **Ingreso Base De Cotización (ICB)** | $2.200.000,00 |
| **+ Valor Pagado Pensión** | $353.400 |
| **+ Valor Pagado Salud** | $276.100 |
| **+ Valor Pagado A.R.L.** | $11.600 |
| **+ Caja de compensación (CCF) 2%** | 0$ |
| **= Total Valor Pagado (Pensión+ Salud + A.R.L)** | $641.100 |
| **+ Aportes a Fondos de Pensiones y Cuenta de Ahorro para el Fomento a la Construcción – AFC** | $0 |
| **= Valor Total Deducible** | $0 |
| **Pensionado** | Si ☐ No ☒ |

Declarante de Renta: Si ☐ No ☒ .

Que el Contrato de prestación de servicios, suscrito con la ALCALDIA DE SIMIJACA, se detalla a continuación:

| Número del contrato | Valor total del Contrato | Valor a pagar en el mes incluido IVA SI APLICA | Fecha de iniciación | Fecha de terminación | adición | prorroga | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 004-2025 | **($66.000.000,00) M/CTE** | ($5.500.000,00) M/CTE | **22/01/2025** | **31/12/2025** | **($22.000.000,00) M/CTE** | Hasta el 31/12/2025 | - |

**RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ**
**C.C. 1020794818 de Bogotá D.C.**

**Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca**
**Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es**
**Celular: 3195182724**

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

Municipio de Simijaca, 16 de diciembre de 2025

Señores:
**MUNICIPIO DE SIMIJACA**
NIT 899999384-2
Ciudad

ASUNTO: Certificación para solicitud de aplicación tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 E.T. – rentas de trabajo

Yo, **RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1020794818 de Bogotá D.C., certifico bajo la gravedad del juramento que los pagos recibidos como honorarios y servicios correspondientes al contrato N° CPSP-004-2025 suscrito con el Municipio de Simijaca, corresponden a rentas de trabajo.

Por lo anterior de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario nacional, solicito se aplique el procedimiento establecido en éste artículo para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente.

Atentamente

**RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ**
**C.C. 1020794818 de Bogotá D.C.**

**Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca**
**Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es**
**Celular: 3195182724**

**Miguel Leguizamon Benitez**
**Contratista**

**MUNICIPIO DE SIMIJACA**
**NIT 899999384-2**

**Documento equivalente a factura, (art.3 dec.522 de 2003) No.:** 011-2025

Persona natural de quien se adquieren los bienes y/o servicios: **RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ**

Nit/CC: 1020794818

Ciudad y Fecha de la operación: Municipio de Simijaca Cundinamarca, 16/12/2025
**PERIODO DE EJECUCIÓN:** 4/11/2025 AL 3/12/2025
**No. CONTRATO: CPSP-004-2025**

| **Descripción de la operación** | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | **GB** | $5.500.000,00 | $5.500.000,00 |
| TOTAL: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. | | | |

Certifico no tener contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad desarrollada en la prestación de servicios.

FIRMA: _____
C.C.: 1020794818 DE BOGOTÁ D.C.

**Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca**
**Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es**
**Celular: 3195182724**

**Miguel Leguizamon Benitez**
**Contratista**

# INFORME DE ACTIVIDADES No. 11

| | |
|---|---|
| **Informe Parcial No.** | ONCE (11) |
| **Periodo del Informe** | 4/11/2025 AL 3/12/2025 |
| **Supervisión.** | JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA<br>Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca |

| | |
|---|---|
| **Objeto del Contrato** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA** |
| **Fecha de Suscripción de Contrato** | Simijaca – Cundinamarca, 22/01/2025 |
| **Fecha de Inicio del Contrato** | Simijaca – Cundinamarca, 22/01/2025 |
| **Valor inicial del Contrato** | $ 44.000.000,00 |
| **Valor adicional del Contrato** | $ 22.000.000,00 |
| **Valor total del Contrato** | $ 66.000.000,00 |

El presente informe de actividades se rinde en cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato **No CPSP-004-2025** de la siguiente manera:

| ITEM | obligaciones | cumple | no cumple | evidencia | observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1. Apoyar la creación y actualizaciones del Plan de Acción posterior a la sanción del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Simijaca. | X | | Se describen las actividades en el informe complementario | Se realiza el Plan de Acción para la vigencia 2025 |
| 2 | 2. Adelantar las acciones pertinentes que den paso a la aprobación del Plan de Acción por parte del Consejo de Gobierno Municipal. | X | | Se describen las actividades en el informe complementario | Se apoya la consolidación del Plan de Acción en socialización ante el Consejo Municipal de Gobierno |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 3. Gestionar y citar a la participación de los miembros del Consejo de Gobierno Municipal en las diferentes sesiones adelantadas por la Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca. | X | | Se describen las actividades en el informe complementario | Se realiza la socialización ante el Consejo Municipal de Gobierno y se aprueba mediante acta de comité |
| 4 | 4. Realizar seguimiento y socializar los compromisos pactados en las diferentes sesiones realizadas por el Consejo de Gobierno Municipal de Simijaca Cundinamarca. | X | | Se describen las actividades en el informe complementario | Se socializan los compromisos de la sesión ante el Consejo Municipal de Gobierno |
| 5 | 5. Realizar seguimiento en los Consejos de Gobierno al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Municipio de Simijaca, asignadas en el plan de acción a las diferentes áreas, unidades y secretarias de la alcaldía de Simijaca. | X | | Se describen las actividades en el informe complementario | Se realiza seguimiento al Plan de Desarrollo mediante la orientación del gasto público por medio de los Certificados de disponibilidad presupuestal |
| 6 | 6. Realizar seguimiento a la gestión realizada por cada uno de los miembros del consejo de gobierno para el cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de desarrollo en cada una de las dependencias responsables en el Plan de Acción. | X | | Se describen las actividades en el informe complementario | Se consolida información para el periodo del presente informe, mediante la socialización de avance de metas |
| 7 | 7. Facilitar la información necesaria cuando se requiera para apoyar el diligenciamiento del cumplimiento de metas en los diferentes aplicativos que pueda o no establecer el Departamento Nacional de Planeación para la | X | | Se describen las actividades en el informe complementario | Se realza la verificación de las plataformas del DNP mediante la consolidación de la Estrategia del Plan de Desarrollo vigente |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | realizar el seguimiento correspondiente al Plan de Desarrollo | | | | (Plataformas en construcción y alimentación. |
| 8 | 8. Apoyar la consolidación de los estudios previos y estudios del sector presentados por las secretarias que así lo requieran, indicando a la dependencia los ajustes que deban realizarse si es el caso. | X | | Se describen las actividades en el informe complementario | Se anexan los estudios y técnicos previos proyectados |
| 9 | 9. Apoyar las actividades de la oficina de despacho en el aspecto técnico relacionado con las gestiones que adelantan las dependencias. | X | | Se describen las actividades en el informe complementario | Se realiza el seguimiento a los proyectos radicados y a convocatorias de los diferentes Entes del Estado |
| 10 | 10. Las demás que a solicitud de supervisor puedan realizarse y que estén relacionadas con el presente objeto contractual. | X | | Se describen las actividades en el informe complementario | No se solicitaron actividades adicionales por parte del supervisor |

**FORMATO DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP-004-2025**

**INFORME DE ACTIVIDADES PERÓDICO: COMPRENDIDO ENTRE 4/11/2025 AL 3/12/2025**

| Porcentaje de ejecución | Ejecución física | Ejecución presupuestal |
|---|---|---|
| | 91.67% | 91.67% |

Presentación y verificación de cumplimiento de los pagos efectuados por parte del contratista en parafiscales como cotizante independiente:

| PLANILLA No. | FECHA DE PAGO: 2025/12/10 | VALOR PAGADO |
|---|---|---|
| E.P.S. | DICIEMBRE | $276.100 |
| FONDO DE PENSIONES | DICIEMBRE | $353.400 |
| RIESGOS LABORALES | DICIEMBRE | $11.600 |

Planes de Mejoramiento y anexos (Si los hay).
Planes de Acción y anexos (Si los hay).

Observaciones y/o recomendaciones a la supervisión:

FIRMA 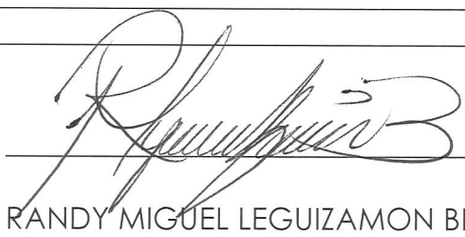

NOMBRE RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ

CC/NIT 1020794818 DE BOGOTÁ D.C.

Anexos: Factura No. 11
Planilla de seguridad Social Pagada

**Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca**
**Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es**
**Celular: 3195182724**

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

# ANEXOS DE ACTIVIDADES

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

# INFORME

## CERTIFICADOS DE VIABILIDAD

# BANCO DE PROYECTOS

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

| FECHA | BASE | CODIGO | RESPONSABLE | RESPONSABLE | OBJETO | VALOR | META |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7/10/2025 | BPSC- | 2025257450423 | DESPACHO DE LA ALCALDESA | JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA | ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DE JUVENTUDES DEL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | $ 2.949.786,00 | 207 |
| 13/11/2025 | BPSC- | 2025257450424 | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA | JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, BARRIDO DE CALLES, SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE ESCENARIOS Y ZONAS PUBLICAS DE SIMIJACA CUNDINAMARCA. | $ 1.900.000,00 | 83 |
| 21/10/2025 | BPSC- | 2025257450440 | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA | JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA | ADICIONAL N. 1 - SA-SI-004-2025 - SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | $ 26.057.196,00 | 128 |
| 23/10/2025 | BPSC- | 2025257450447 | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA | JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA | FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | $ 6.892.270,00 | 83 |
| 7/11/2025 | BPSC- | 2025257450448 | SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO | LUIS ALFREDO MAYORGA MALAGÓN | ADICIONAL N. 1 - ORDEN DE COMPRA No. 143157 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) DESTINADOS A LOS VEHICULOS DE APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA | $ 6.644.387,00 | 200 |
| 21/11/2025 | BPSC- | 2025257450449 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA PLANIFICAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS, | $ 754.261,00 | 5 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS, ASÍ COMO PARA ADQUIRIR INCENTIVOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A NIÑOS Y NIÑAS DEL ÁREA RURAL Y URBANA, EN EL MARCO DEL FESTIVAL CIELO AZUL, LA RUTA DE LA LECHUZA Y TRADICIONES DE AGUINALDO CON EL FIN DE PROMOVER LA CULTURA, EL DEPORTE Y EL TURISMO, PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA. | | |
| 21/11/2025 | BPSC- | 2025257450450 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA PLANIFICAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS, ASÍ COMO PARA ADQUIRIR INCENTIVOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A NIÑOS Y NIÑAS DEL ÁREA RURAL Y URBANA, EN EL MARCO DEL FESTIVAL CIELO AZUL, LA RUTA DE LA LECHUZA Y TRADICIONES DE AGUINALDO CON EL FIN DE PROMOVER LA CULTURA, EL DEPORTE Y EL TURISMO, PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA. | $ 4.850.000,00 | 9 |
| 21/11/2025 | BPSC- | 2025257450451 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA PLANIFICAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y | $ 30.797.838,50 | 12 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | DEPORTIVAS, ASÍ COMO PARA ADQUIRIR INCENTIVOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A NIÑOS Y NIÑAS DEL ÁREA RURAL Y URBANA, EN EL MARCO DEL FESTIVAL CIELO AZUL, LA RUTA DE LA LECHUZA Y TRADICIONES DE AGUINALDO CON EL FIN DE PROMOVER LA CULTURA, EL DEPORTE Y EL TURISMO, PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA. | | |
| 21/11/2025 | BPSC- | 2025257450452 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA PLANIFICAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS, ASÍ COMO PARA ADQUIRIR INCENTIVOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A NIÑOS Y NIÑAS DEL ÁREA RURAL Y URBANA, EN EL MARCO DEL FESTIVAL CIELO AZUL, LA RUTA DE LA LECHUZA Y TRADICIONES DE AGUINALDO CON EL FIN DE PROMOVER LA CULTURA, EL DEPORTE Y EL TURISMO, PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA. | $ 25.000.000,00 | 9 |
| 21/11/2025 | BPSC- | 2025257450453 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA PLANIFICAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS, ASÍ COMO | $ 20.000.000,00 | 184 |

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PARA ADQUIRIR INCENTIVOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A NIÑOS Y NIÑAS DEL ÁREA RURAL Y URBANA, EN EL MARCO DEL FESTIVAL CIELO AZUL, LA RUTA DE LA LECHUZA Y TRADICIONES DE AGUINALDO CON EL FIN DE PROMOVER LA CULTURA, EL DEPORTE Y EL TURISMO, PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA. | | |
| 21/11/2025 | BPSC- | 2025257450453 | SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO | LUIS ALFREDO MAYORGA MALAGÓN | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | $ 2.782.003,57 | 68 |
| 18/11/2025 | BPSC- | 2025257450354 | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO | FABIAN DANILO REYES RUIZ | ADICION Y PRORROGA N 1 A PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LLEVAR A CABO LA LOGISTICA, OPERACIÓN Y ADMNISTRACION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | $ 886.700,00 | 100 |
| 4/11/2025 | BPSC- | 2025257450355 | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA | JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA | ADICIÓN NO.1 AL CONTRATO IPMC-015-2025 SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA AL SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | $ 4.700.000,00 | 44 |
| 21/11/2025 | BPSC- | 2025257450456 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA PLANIFICAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES | $ 35.000.000,00 | 9 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | CULTURALES, LÚDICAS, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS, ASÍ COMO PARA ADQUIRIR INCENTIVOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A NIÑOS Y NIÑAS DEL ÁREA RURAL Y URBANA, EN EL MARCO DEL FESTIVAL CIELO AZUL, LA RUTA DE LA LECHUZA Y TRADICIONES DE AGUINALDO CON EL FIN DE PROMOVER LA CULTURA, EL DEPORTE Y EL TURISMO, PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA. | | |
| 21/11/2025 | BPSC- | 2025257450457 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA PLANIFICAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS, ASÍ COMO PARA ADQUIRIR INCENTIVOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A NIÑOS Y NIÑAS DEL ÁREA RURAL Y URBANA, EN EL MARCO DEL FESTIVAL CIELO AZUL, LA RUTA DE LA LECHUZA Y TRADICIONES DE AGUINALDO CON EL FIN DE PROMOVER LA CULTURA, EL DEPORTE Y EL TURISMO, PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA. | $ 3.120.000,00 | 5 |
| 21/11/2025 | BPSC- | 2025257450458 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA PLANIFICAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS, | $ 4.843,00 | 10 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS, ASÍ COMO PARA ADQUIRIR INCENTIVOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A NIÑOS Y NIÑAS DEL ÁREA RURAL Y URBANA, EN EL MARCO DEL FESTIVAL CIELO AZUL, LA RUTA DE LA LECHUZA Y TRADICIONES DE AGUINALDO CON EL FIN DE PROMOVER LA CULTURA, EL DEPORTE Y EL TURISMO, PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA. | | |
| 21/11/2025 | BPSC- | 2025257450459 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA PLANIFICAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS, ASÍ COMO PARA ADQUIRIR INCENTIVOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A NIÑOS Y NIÑAS DEL ÁREA RURAL Y URBANA, EN EL MARCO DEL FESTIVAL CIELO AZUL, LA RUTA DE LA LECHUZA Y TRADICIONES DE AGUINALDO CON EL FIN DE PROMOVER LA CULTURA, EL DEPORTE Y EL TURISMO, PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA. | $ 15.811.557,50 | 30 |
| 21/11/2025 | BPSC- | 2025257450460 | SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS | DIDA MERLLY DELGADO RIVERA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA COORDINACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS DE MERCADO Y PROYECTO DE ACUERDO EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TRIBUTARIO | $ 24.026.667,00 | 189 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ADELANTADO POR LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR OFERTA INSTITUCIONAL A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | | |
| 21/11/2025 | BPSC-1 | 2025257450461 | SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS | DIDA MERLLY DELGADO RIVERA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA COORDINACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS DE MERCADO Y PROYECTO DE ACUERDO EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TRIBUTARIO ADELANTADO POR LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR OFERTA INSTITUCIONAL A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | $ 5.973.333,00 | 100 |
| 27/11/2025 | BPSC-2 | 2025257450462 | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA | JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA | ADICION #1 AL CONTRATO IPMC-047-2025 CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y TUBERIA PARA LA OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | $ 5.511.009,00 | 73 |
| 27/11/2025 | BPSC-3 | 2025257450463 | SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO | LUIS ALFREDO MAYORGA MALAGÓN | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) DESTINADOS A LOS VEHICULOS DE APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA | $ 7.000.000,00 | 200 |
| 27/11/2025 | BPSC-4 | 2025257450464 | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO | FABIAN DANILO REYES RUIZ | ADQUISICIÓN DE UN PREDIO DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DENOMINADO LOTE EL ALISAL IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N 17248488 Y CEDULA CATASTRAL 25745000000000008009800000000 UBICADO EN LA VEREDA DON LOPE DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y | $ 169.600.000,00 | 160 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS | | |
| 27/11/2025 | BPSC- | 2025257450465 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES, POBLACION VULNERABLE Y DEMAS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | $ 52.500.063,00 | 30 |
| 27/11/2025 | BPSC- | 2025257450466 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES, POBLACION VULNERABLE Y DEMAS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | $ 60.987.196,00 | 47 |
| 27/11/2025 | BPSC- | 2025257450467 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEPORTE Y RECREACIÓN COMO ESTRATEGIA DE BIENESTAR PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACCESO DE LAS PERSONAS MAYORES ASISTENTES A PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | $ 5.915.794,67 | 47 |
| 27/11/2025 | BPSC- | 2025257450468 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE UNA SEGUNDA LENGUA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y PROMOVER EL | $ 2.500.000,00 | 32 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | APRENDIZAJE DE IDIOMAS COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y OPORTUNIDADES LABORALES EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | | |
| 26/11/2025 | BPSC- | 2025257450469 | SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO | LUIS ALFREDO MAYORGA MALAGÓN | PAGO BENEFICIARIOS FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN (FEMES) - CONVOCATORIA 1 - 2025 | $ 18.505.500,00 | 34 |
| 1/12/2025 | BPSC- | 2025257450470 | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA | JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA | MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES DE ACCESO (ENTRADA EL RETÉN Y SANTA LUCIA) DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO ICCU - CTO-1427-2025 | $ 7.083.284.463,00 | 132 |
| 1/12/2025 | BPSC- | 2025257450471 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES, POBLACION VULNERABLE Y DEMAS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | $ 94.966.511,00 | 47 |
| 1/12/2025 | BPSC- | 2025257450472 | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA | JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA | MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO DE ENTRADA (ENTRADA EL RETÉN Y SANTA LUCIA) Y SU CONEXIÓN URBANA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA – VÍA URBANA) - CONVENIO ICCU-CTO-1427-2025 | $ 2.141.793.909,00 | 132 |
| 1/12/2025 | BPSC- | 2025257450473 | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA | JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA | ADICION #1 AL CONTRATO CPSP-117-2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y ASESORIA A LOS OPERARIOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA | $ 3.150.000,00 | 100 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | POTABLE DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | | |
| 1/12/2025 | BPSC- | 2025257450474 | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA | JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA , JURÍDICA, SOCIAL SST Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO DE ENTRADA (ENTRADA EL RETÉN Y SANTA LUCIA) Y SU CONEXIÓN URBANA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA – VÍA URBANA) - CONVENIO ICCU-CTO-1427-2025 | $ 149.925.573,00 | 132 |
| 1/12/2025 | BPSC- | 2025257450475 | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA | JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA , JURÍDICA, SOCIAL SST Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES DE ACCESO (ENTRADA EL RETÉN Y SANTA LUCIA) DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO ICCU - CTO-1427-2025 | $ 624.996.055,00 | 132 |
| 1/12/2025 | BPSC- | 2025257450476 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO | ADICION 01 AL CA-ESAL-003-2025 CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA." | $ 52.500.063,00 | 30 |
| 1/12/2025 | BPSC- | 2025257450477 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO | ADICION 01 AL CA-ESAL-003-2025 CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA." | $ 60.987.196,00 | 47 |

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

## INFORME

# DOCUMENTOS PREVIOS

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

# ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

## CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| **1.Banco de Proyectos:** | • 2024257450004 COD. ASIG. 202500000014169<br>• 2024257450018 COD. ASIG. 202500000006826 |
| **2. Fecha de elaboración del estudio previo:** | _____ |
| **3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo** | JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA |
| **4. Dependencia Solicitante:** | ALCALDESA MUNICIPAL |
| **5. Tipo de Contrato** | SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA |

## CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

**6. Descripción de la Necesidad y conveniencia.**

**PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

**MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

**DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se

desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

Igualmente la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo el Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 115 de Febrero 8 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación, establece en su ARTÍCULO 1 que "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de

sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

Así mismo, el ARTÍCULO 80 de la mencionada Ley, determina que de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que opere en coordinación con el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de mejoramiento del servicio público educativo. El Sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docente directivos, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio. Las instituciones que presenten resultados deficientes deben recibir apoyo para mejorar los procesos y la prestación del servicio. Aquéllas cuyas deficiencias se deriven de factores internos que impliquen negligencias y/o responsabilidad darán lugar a sanciones por parte de la autoridad administrativa competente.

La LEY 30 DE 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", establece en su ARTÍCULO 1 que la educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

Según el Ministerio de Educación, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, es una entidad especializada en ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, y en particular apoya al Ministerio de Educación Nacional en la realización de los exámenes de Estado y en adelantar investigaciones sobre los factores que inciden en la calidad educativa, para ofrecer información pertinente y oportuna para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación.

La Función Pública en Colombia es el conjunto de personas y normas que rigen la administración del Estado, liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), encargada de fortalecer la gestión pública y el servicio al ciudadano. Los servidores públicos, a través de su trabajo, materializan los fines del Estado. MEDOS es una iniciativa de Función Pública que, mediante alianzas, busca otorgar beneficios en bienes y servicios a los servidores públicos y al ciudadano.

Los equipos de cómputo necesarios para la función pública varían según la tarea, pero generalmente incluyen computadores portátiles o de escritorio con suficiente procesador, RAM y almacenamiento, así como monitores, teclados, mouse, cámaras y conexiones a redes inalámbricas o cableadas. Para trabajos específicos, también pueden requerirse pantallas interactivas, y es vital contar con medidas de seguridad física y de datos.

Con el ánimo de incentivar una mejor gestión, calidad en el gasto público y una inversión orientada a resultados en las entidades territoriales, la Medición de Desempeño Municipal (MDM) tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño municipal entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo teniendo en cuenta sus dotaciones iniciales.

En Colombia, no existe una única "Ley de Atención al Ciudadano", sino que el derecho a una atención oportuna y eficaz está consagrado en la Constitución Política y regulado por la Ley 1755 de 2015, que estatuye el derecho fundamental de petición y establece los plazos para la respuesta a las solicitudes de los ciudadanos ante las entidades públicas. Este derecho se complementa con políticas públicas y manuales internos de cada entidad para asegurar una atención de calidad, respetuosa y que garantice el acceso a los derechos de los ciudadanos

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad requiere adquirir medios electrónicos para el desempeño de la administración, con la finalidad de potencializar la actividad administrativa. Adicionalmente se entregarán incentivos a estudiantes que por sus calificaciones en las prueba saber 11, accedan a becas y cuenten con herramientas básicas para desarrollar sus actividades universitarias.

Hechas las consideraciones anteriores, se hace necesario contratar el **ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LA CAMPAÑA DE ENTREGA DE INCENTIVOS A ESTUDIANTES DE ULTIMO GRADO QUE OBTIENEN LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**, con la finalidad de garantizar la adecuada

| | |
|---|---|
| atención a la población y el mejoramiento de condiciones de los mejores estudiantes del Municipio de Simijaca Cundinamarca. | |
| **7. Objeto del contrato** | **ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LA CAMPAÑA DE ENTREGA DE INCENTIVOS A ESTUDIANTES DE ULTIMO GRADO QUE OBTIENEN LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA** |

**8. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:**

El Municipio de Simijaca para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, es preciso contratar el **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LA CAMPAÑA DE ENTREGA DE INCENTIVOS A ESTUDIANTES DE ULTIMO GRADO QUE OBTIENEN LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**, , pues estos elementos resultan necesarios para abastecer la demanda, razón por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación;

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Escáner con Alimentación de Hojas, Tipo de escáner: Alimentación por hojas (Sheet-fed), Resolución óptica: Hasta 600 dpi, Velocidad de escaneo: Simplex: hasta 35 ppm - Dúplex: hasta 70 ipm, Capacidad ADF: 50 hojas, Ciclo diario recomendado: 3.500 páginas Formatos de archivo: PDF, PDF/A, JPG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, TXT, RTF, Conectividad: USB 3.0, Tamaño máximo de escaneo (ADF): 216 × 3.100 mm (8,5 × 122 in), Compatibilidad SO: indows 7/8.1/10/11, macOS, Linux, Citrix | Und | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2 | Computador All In One IdeaCentre 27" Pulgadas 27IAP7 - Intel Core i5 - RAM 16GB - Disco SSD 512GB - Negro, Pantalla antirreflejo 27" FHD, Imágenes mas claras y nítidas Teclado y mouse inalámbrico mayor elegancia y comodidad, Cámara de alta resolución de 5mpx, videollamadas mas clara, Wifi 6 Mayor velocidad y estabilidad de conexión, Variedad en Puertos para que conectes lo que quieras, El computador de escritorio todo en uno brinda un excelente rendimiento y velocidad para tus tareas de estudio, trabajo y multimedia, gracias a un potente procesador en balance justo de Ram y almacenamiento estado solido. Su pantalla de 27" FHD con bordes minimalistas permiten una fluidez y detalle que vas a disfrutas. Cuenta con Wifi 6 lo cual mejora la velocidad y trasferencia de datos. Su sonido HD y su cámara 5 mpx permite hacer videollamadas de claridad y calidad. Marca del Procesador INTEL , Tipos de Discos que Incluyec Disco Estado Solido (SSD) Procesador Intel Core I5 Capacidad de Disco Estado Solido SSD 512 GB Modelo del Procesador 12450H Número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 Nucleos Velocidad del Procesador (4P + 4E) / 12T, P-core 2.0 / 4.4GHz, E-core 1.5 / 3.3GHz, 12MB Memoria RAM 16 GB Sistema Operativo Windows Version Sistema Operativo 11 home Imagen y Pantalla Tamaño Pantalla 27 Pulgadas Resolucion Pantalla Full HD Marca Tarjeta de Video/Grafica, No Tiene Tarjeta Video/Grafica Independiente, Características Técnicas, Duracion de la Bateria, -1 Horas Aproximadas; Características Físicas Tonalidad de Color Negro, Peso 8.82 Kilogramos, Unidad CD/DVD Integrada No tiene Unidad de CD/DVD Integrada, Caracteristicas del Teclado, Inalámbrico, Resolucion Camara WEB, 5.0MP + IR Conectividad, Fuentes de Alimentacion de Energía Eléctrica, Tipos de Puertos Entradas y Salidas; | Und | 5 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2, Opciones de Conectividad bluetooth, Conexión Con Cable WiFi. Otras Tecnologias de Conectividad; Wi-Fi 6, No. Puertos HDMI 1 Puertos, No. Puertos LAN Ethernet 1 Puertos, No. Puertos USB 4 Puertos, No. Salidas de Audio 1 Puertos. Información Adicional Relevante; Nivel de Tareas a Realizar, Avanzado, Caracteristicas Especiales Cámara WEB Integrada, Reconocimiento Facial Garantía 12 Meses, Tipo de Computador All in One | | | |
| | 4 | Disco duro Externo de 1TB Canvio basics 3.0, 3.3 (12), Capacidad de almacenamiento: 1 TB, Tipo de disco duro: Externo, Conectividad/conexión: USB, Material: Metal,Plástico, Compatible con: Linux,Windows, Modo de fabricación: Industrial, Requiere Serial Number: Si | Und | 2 | |
| | 3 | Computador portátil potente y versátil, ideal para productividad y entretenimiento. Equipado con un procesador Intel Core i5-13420H de 8 núcleos y hasta 4.6 GHz, ofrece un rendimiento fluido para multitarea. Su 16GB de RAM DDR5 y SSD de 512GB garantizan velocidad y almacenamiento óptimos, Pantalla: 15.6 FHD (1920×1200), con tecnología IPS para colores vibrantes y ángulos de visión amplios, Almacenamiento: cuenta con un SSD de 512GB, ofreciendo alta velocidad de lectura y escritura para un rendimiento fluido. Gráficos: Intel UHD Graphics, adecuados para tareas generales y multimedia. Diseño: Delgado y ligero (1.59 kg), con acabado en gris. Color: Gris Luna Batería: batería de 6000 mWh, ofreciendo una autonomía optimizada para productividad y movilidad. Altavoces: Dolby Audio, ofreciendo sonido envolvente y claro. El Lenovo IdeaPad Slim 3 15IRH10 es un portátil potente y versátil, ideal para productividad y entretenimiento. Equipado con un procesador Intel | Und | 4 | |

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Core i5-13420H de 8 núcleos y hasta 4.6 GHz, ofrece un rendimiento fluido para multitarea. Su 16GB de RAM DDR5 y SSD de 512GB garantizan velocidad y almacenamiento óptimos. Pantalla: 15.6 FHD (1920×1200), con tecnología IPS para colores vibrantes y ángulos de visión amplios. Almacenamiento: cuenta con un SSD de 512GB, ofreciendo alta velocidad de lectura y escritura para un rendimiento fluido. Gráficos: Intel UHD Graphics, adecuados para tareas generales y multimedia. Diseño: Delgado y ligero (1.59 kg), con acabado en gris. Color: Gris Luna Batería: batería de 6000 mWh, ofreciendo una autonomía optimizada para productividad y movilidad. Altavoces: Dolby Audio, ofreciendo sonido envolvente y claro. | | | |
| | 5 | Bono económico como incentivo a los estudiantes de mejor resultado en las pruebas saber 11, con destinación a su matrícula universitaria o como auxilio de trasporte y alimentación | Und | 3 | |

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo, Anexos y Apéndices del presente proceso.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato, y de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente de la materia. Para las actividades y/o procedimientos que no se cuente con especificaciones, se aplicaran las que para esa actividad específica existan en la región

Por lo anterior, El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, los equipos deberán cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

**Nota 1:** las cantidades de los equipos y suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

**Nota 2**: En caso de presentarse elementos o materiales defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del Contrato.

## REQUISITOS HABILITANTES

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

**CAPACIDAD JURÍDICA**

**PERSONA JURÍDICA:**

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de

comercio de su domicilio, el cual debe expedirse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verifica:

a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

El objeto social de personas jurídicas de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa. Sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

**PERSONA NATURAL**

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía. Debe presentarse cédula colombiana, de extranjería o pasaporte según sea el caso.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, debe allegarse el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

**APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:**

Debe acreditarse el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral; Sena, ICBF y caja de compensación familiar, cuando haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses:

Acreditación.

a) Personas jurídicas: certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Personas naturales empleadoras: certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 Ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deben hacer aportes a pensión (Artículo 4 ley 797/03) y al sistema de riesgos laborales (Ley 1562 de 2011).

**Nota 1:** Las personas jurídicas o naturales empleadoras que se encuentren exentas de realizar aportes al Sena e ICBF deben presentar certificación en la que se manifieste dicha situación. La manifestación se presta bajo la gravedad del juramento. Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

**Nota 2:** La entidad puede requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

**Nota 3:** Los requisitos son exigibles para la firma del contrato y la realización de los pagos.

Adicionalmente, la Administración Municipal, verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM: el oferente deberá anexar el certificado que acredite la condición de deudor o no alimentario moroso, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad)

La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico:

- Carta de presentación de la propuesta
- Documento de Consorcio O Unión Temporal
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas).
- Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante).
- Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)
- Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República
- El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de Registro de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- Registro Único Tributario con actividades acordes al objeto contractual, para lo que se deberá contar con actividades similares al objeto contractual.
- Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural)
- Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica
- Compromiso anticorrupción.

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

**EXPERIENCIA MÍNIMA**

Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMPUTO Y MEDIOS PERIFERICOS**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

| Número de contratos acreditados | Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial |
|---|---|
| 1-2 | 75% |
| 3-4 | 100% |
| Más de 4 | 150% |

En el evento que los contratos aportados para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMPUTO Y MEDIOS PERIFERICOS**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

**Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.**

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.
II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

**Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.**

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
II. Factura de venta acreditada por el oferente.
III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

Atendiendo el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*"** del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: *"[…] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. […]"*.

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia especifica mínima requerida del proponente cuando se trate de una Mipyme se verificará atendiendo las siguientes reglas:

- **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):**

Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMPUTO Y MEDIOS PERIFERICOS**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

| NUMERO DE CONTRATOS | PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|
| 1 – 3 | 70% |
| 4 – 5 | 95% |
| MAS DE 5 | 145% |

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMPUTO Y MEDIOS PERIFERICOS**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

**NOTA 1.** Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**NOTA 2**. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.**

I.**Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.**

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I.**Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar facturación de la ejecución del contrato.

**NOTA 1.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

**NOTA 2.** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

***NOTA 3.*** *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

**NOTA 4.** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

**NOTA 5.** Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

**NOTA 6.** En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

**NOTA 7.** En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o Promesa de Sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

**9. Codificación bien o servicio UNSPSC**

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 43211507 | Computadores de escritorio |
| 43211500 | Computadores |
| 44102200 | Accesorios para escáneres |
| 43201803 | Unidades de disco duro |

**10. Plazo de ejecución del contrato**

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5) DIAS HABILES**, y en todo caso, sin que se exceda el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

**Obligaciones de los Contratantes**

Son obligaciones específicas de los Contratantes las siguientes:

**A) Obligaciones del Municipio:**

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**B) Obligaciones específicas del Contratista.**

1. Suministrar oportunamente los bienes anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Convocatoria y la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad del producto, según la propuesta del contratista.
4. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
5. El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes o elementos a suministrar será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al **MUNICIPIO DE SIMIJACA** en el lugar especificado y acordado.
6. Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL **MUNICIPIO DE SIMIJACA**.
7. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen los bienes, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones o normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del Contratista.
11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que

sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

12. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
14. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
15. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
16. Las demás que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual.

**SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el despacho de la Alcaldesa Municipal y/o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde (sa) podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

| | | |
|---|---|---|
| **11. Supervisión:** | Dependencia: | DESPACHO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL |

**CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA**

**12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)**

Existe disponibilidad presupuestal. No. 202510010 de 6 de octubre de 2025

| Rubro | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| 2.3.2.01.01.003.03.01.191 | Adquisición de equipo de cómputo y mantenimiento de equipos existentes / R.B ESTAMPILLA / Implement | $8.000.000,00 |
| 2.3.2.01.01.003.03.01.191 | Adquisición de equipo de cómputo y mantenimiento de equipos existentes / R.B. SGP LIBRE DESTINACIÓN | $14.845.214,00 |
| 2.3.2.02.02.004.34 | Implementar una estrategia de incentivos para los estudiantes de último año / SGP EDUCACION CALIDAD | $12.141.795,00 |
| VALOR TOTAL | | $34,987,009.00 |

**13. Valor estimado del contrato, su justificación y forma de pago**

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SOCHENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS MCTE. ($34,987,009.00)**

**Forma de pago:**

El pago se realizará mediante un acta parcial, previo recibo y verificación del supervisor de los suministros entregados.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud y pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC Municipal.

**Justificación**

Este monto se definió de acuerdo a las cotizaciones obtenidas, las cuales forman parte integral del expediente y se encuentran en la carpeta del proceso y se justifica de la siguiente forma:

| CONDICIONES TÉCNICAS | | | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| 1 | Escáner con Alimentación de Hojas, Tipo de escáner: Alimentación por hojas (Sheet-fed), Resolución óptica: Hasta 600 dpi, Velocidad de escaneo: Simplex: hasta 35 ppm - Dúplex: hasta 70 ipm, Capacidad ADF: 50 hojas, Ciclo diario recomendado: 3.500 páginas Formatos de archivo: PDF, PDF/A, JPG, PNG, BMP, | Und | 2,700,000.00 | 2,740,500.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | TIFF, Word, Excel, PowerPoint, TXT, RTF, Conectividad: USB 3.0, Tamaño máximo de escaneo (ADF): 216 × 3.100 mm (8,5 × 122 in), Compatibilidad SO: indows 7/8.1/10/11, macOS, Linux, Citrix | | | |
| 2 | Computador All In One IdeaCentre 27" Pulgadas 27IAP7 - Intel Core i5 - RAM 16GB - Disco SSD 512GB - Negro, Pantalla antirreflejo 27" FHD, Imágenes mas claras y nítidas Teclado y mouse inalámbrico mayor elegancia y comodidad, Cámara de alta resolución de 5mpx, videollamadas mas clara, Wifi 6 Mayor velocidad y estabilidad de conexión, Variedad en Puertos para que conectes lo que quieras, El computador de escritorio todo en uno brinda un excelente rendimiento y velocidad para tus tareas de estudio, trabajo | Und | 3,299,030.00 | 3,348,515.45 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | y multimedia, gracias a un potente procesador en balance justo de Ram y almacenamiento estado solido. Su pantalla de 27" FHD con bordes minimalistas permiten una fluidez y detalle que vas a disfrutas. Cuenta con Wifi 6 lo cual mejora la velocidad y trasferencia de datos. Su sonido HD y su cámara 5 mpx permite hacer videollamadas de claridad y calidad. Marca del Procesador INTEL , Tipos de Discos que Incluyec Disco Estado Solido (SSD) Procesador Intel Core I5 Capacidad de Disco Estado Solido SSD 512 GB Modelo del Procesador 12450H Número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 Nucleos Velocidad del Procesador (4P + 4E) / 12T, P-core 2.0 / 4.4GHz, E-core 1.5 / 3.3GHz, 12MB Memoria RAM 16 GB Sistema | | | |

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Operativo Windows Version Sistema Operativo 11 home Imagen y Pantalla Tamaño Pantalla 27 Pulgadas Resolucion Pantalla Full HD Marca Tarjeta de Video/Grafica, No Tiene Tarjeta Video/Grafica Independiente, Características Técnicas, Duracion de la Bateria, -1 Horas Aproximadas; Características Físicas Tonalidad de Color Negro, Peso 8.82 Kilogramos, Unidad CD/DVD Integrada No tiene Unidad de CD/DVD Integrada, Caracteristicas del Teclado, Inalámbrico, Resolucion Camara WEB, 5.0MP + IR Conectividad, Fuentes de Alimentacion de Energía Eléctrica, Tipos de Puertos Entradas y Salidas; Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2, Opciones de Conectividad | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | bluetooth, Conexión Con Cable WiFi. Otras Tecnologias de Conectividad; Wi-Fi 6, No. Puertos HDMI 1 Puertos, No. Puertos LAN Ethernet 1 Puertos, No. Puertos USB 4 Puertos, No. Salidas de Audio 1 Puertos. Información Adicional Relevante; Nivel de Tareas a Realizar, Avanzado, Caracteristicas Especiales Cámara WEB Integrada, Reconocimiento Facial Garantía 12 Meses, Tipo de Computador All in One | | | |
| 4 | Disco duro Externo de 1TB Canvio basics 3.0, 3.3 (12), Capacidad de almacenamiento : 1 TB, Tipo de disco duro: Externo, Conectividad/conexión: USB, Material: Metal,Plástico, Compatible con: Linux,Windows, Modo de fabricación: Industrial, | Und | 389,000.00 | 394,835.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Requiere Serial Number: Si | | | |
| 3 | Computador portátil potente y versátil, ideal para productividad y entretenimiento. Equipado con un procesador Intel Core i5-13420H de 8 núcleos y hasta 4.6 GHz, ofrece un rendimiento fluido para multitarea. Su 16GB de RAM DDR5 y SSD de 512GB garantizan velocidad y almacenamiento óptimos, Pantalla: 15.6 FHD (1920×1200), con tecnología IPS para colores vibrantes y ángulos de visión amplios, Almacenamiento : cuenta con un SSD de 512GB, ofreciendo alta velocidad de lectura y escritura para un rendimiento fluido. Gráficos: Intel UHD Graphics, adecuados para tareas generales y multimedia. Diseño: Delgado y ligero (1.59 | Und | 2,702,000.00 | 2,742,530.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | kg), con acabado en gris. Color: Gris Luna Batería: batería de 6000 mWh, ofreciendo una autonomía optimizada para productividad y movilidad. Altavoces: Dolby Audio, ofreciendo sonido envolvente y claro. El Lenovo IdeaPad Slim 3 15IRH10 es un portátil potente y versátil, ideal para productividad y entretenimiento. Equipado con un procesador Intel Core i5-13420H de 8 núcleos y hasta 4.6 GHz, ofrece un rendimiento fluido para multitarea. Su 16GB de RAM DDR5 y SSD de 512GB garantizan velocidad y almacenamiento óptimos. Pantalla: 15.6 FHD (1920×1200), con tecnología IPS para colores vibrantes y ángulos de visión amplios. Almacenamiento : cuenta con un SSD de 512GB, ofreciendo alta velocidad de lectura y escritura para | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | un rendimiento fluido. Gráficos: Intel UHD Graphics, adecuados para tareas generales y multimedia. Diseño: Delgado y ligero (1.59 kg), con acabado en gris. Color: Gris Luna Batería: batería de 6000 mWh, ofreciendo una autonomía optimizada para productividad y movilidad. Altavoces: Dolby Audio, ofreciendo sonido envolvente y claro. | | | |
| 5 | Bono economico como incentivo a los estudiantes de mejor resultado en las pruebas saber 11, con destinacion a su matricula universitaria o como auxilio de trasporte y alimentacion | Und | 1,300,000.00 | 1,350,000.00 |

Teniendo en cuenta las cotizaciones previamente evidenciadas, se procede a realizar en promedio entre las tres cotizaciones a fin de establecer el valor total promedio de valores unitarios, que serán la referencia para la presentación de la oferta:

| CONDICIONES TÉCNICAS | PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Escáner con Alimentación de Hojas, Tipo de escáner: Alimentación por hojas (Sheet-fed), Resolución óptica: Hasta 600 dpi, Velocidad de escaneo: Simplex: hasta 35 ppm - Dúplex: hasta 70 ipm, Capacidad ADF: 50 hojas, Ciclo diario recomendado: 3.500 páginas Formatos de archivo: PDF, PDF/A, JPG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, TXT, RTF, Conectividad: USB 3.0, Tamaño máximo de escaneo (ADF): 216 × 3.100 mm (8,5 × 122 in), Compatibilidad SO: indows 7/8.1/10/11, macOS, Linux, Citrix | Und | 1 | 2,720,250.00 | 2,720,250.00 |

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Computador All In One IdeaCentre 27" Pulgadas 27IAP7 - Intel Core i5 - RAM 16GB - Disco SSD 512GB - Negro, Pantalla antirreflejo 27" FHD, Imágenes mas claras y nítidas Teclado y mouse inalámbrico mayor elegancia y comodidad, Cámara de alta resolución de 5mpx, videollamadas mas clara, Wifi 6 Mayor velocidad y estabilidad de conexión, Variedad en Puertos para que conectes lo que quieras, El computador de escritorio todo en uno brinda un excelente rendimiento y velocidad para tus tareas de estudio, trabajo y multimedia, gracias a un potente procesador en balance justo de Ram y almacenamient o estado solido. Su pantalla de 27" FHD con | Und | 5 | 3,323,772.73 | 16,618,863.63 |

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | bordes minimalistas permiten una fluidez y detalle que vas a disfrutas. Cuenta con Wifi 6 lo cual mejora la velocidad y trasferencia de datos. Su sonido HD y su cámara 5 mpx permite hacer videollamadas de claridad y calidad. Marca del Procesador INTEL , Tipos de Discos que Incluyec Disco Estado Solido (SSD) Procesador Intel Core I5 Capacidad de Disco Estado Solido SSD 512 GB Modelo del Procesador 12450H Número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 Nucleos Velocidad del Procesador (4P + 4E) / 12T, P-core 2.0 / 4.4GHz, E-core 1.5 / 3.3GHz, 12MB Memoria RAM 16 GB Sistema Operativo Windows Version Sistema Operativo 11 home Imagen y Pantalla | | | | |

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Tamaño Pantalla 27 Pulgadas Resolucion Pantalla Full HD Marca Tarjeta de Video/Grafica, No Tiene Tarjeta Video/Grafica Independiente, Características Técnicas, Duracion de la Bateria, -1 Horas Aproximadas; Características Físicas Tonalidad de Color Negro, Peso 8.82 Kilogramos, Unidad CD/DVD Integrada No tiene Unidad de CD/DVD Integrada, Caracteristicas del Teclado, Inalámbrico, Resolucion Camara WEB, 5.0MP + IR Conectividad, Fuentes de Alimentacion de Energía Eléctrica, Tipos de Puertos Entradas y Salidas; Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2, Opciones de Conectividad bluetooth, Conexión Con | | | | |

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Cable WiFi. Otras Tecnologias de Conectividad; Wi-Fi 6, No. Puertos HDMI 1 Puertos, No. Puertos LAN Ethernet 1 Puertos, No. Puertos USB 4 Puertos, No. Salidas de Audio 1 Puertos. Información Adicional Relevante; Nivel de Tareas a Realizar, Avanzado, Caracteristicas Especiales Cámara WEB Integrada, Reconocimiento Facial Garantía 12 Meses, Tipo de Computador All in One | | | | |
| 4 | Disco duro Externo de 1TB Canvio basics 3.0, 3.3 (12), Capacidad de almacenamiento: 1 TB, Tipo de disco duro: Externo, Conectividad/conexión: USB, Material: Metal,Plástico, Compatible con: Linux,Windows, Modo de fabricación: Industrial, | Und | 2 | 391,917.50 | 783,835.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Requiere Serial Number: Si | | | | |
| 3 | Computador portátil potente y versátil, ideal para productividad y entretenimiento. Equipado con un procesador Intel Core i5-13420H de 8 núcleos y hasta 4.6 GHz, ofrece un rendimiento fluido para multitarea. Su 16GB de RAM DDR5 y SSD de 512GB garantizan velocidad y almacenamiento óptimos, Pantalla: 15.6 FHD (1920×1200), con tecnología IPS para colores vibrantes y ángulos de visión amplios, Almacenamiento: cuenta con un SSD de 512GB, ofreciendo alta velocidad de lectura y escritura para un rendimiento fluido. Gráficos: Intel UHD Graphics, adecuados | Und | 4 | 2,722,265.00 | 10,889,060.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | para tareas generales y multimedia. Diseño: Delgado y ligero (1.59 kg), con acabado en gris. Color: Gris Luna Batería: batería de 6000 mWh, ofreciendo una autonomía optimizada para productividad y movilidad. Altavoces: Dolby Audio, ofreciendo sonido envolvente y claro. El Lenovo IdeaPad Slim 3 15IRH10 es un portátil potente y versátil, ideal para productividad y entretenimiento. Equipado con un procesador Intel Core i5-13420H de 8 núcleos y hasta 4.6 GHz, ofrece un rendimiento fluido para multitarea. Su 16GB de RAM DDR5 y SSD de 512GB garantizan velocidad y almacenamiento óptimos. Pantalla: 15.6 FHD (1920×1200), | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | con tecnología IPS para colores vibrantes y ángulos de visión amplios. Almacenamien to: cuenta con un SSD de 512GB, ofreciendo alta velocidad de lectura y escritura para un rendimiento fluido. Gráficos: Intel UHD Graphics, adecuados para tareas generales y multimedia. Diseño: Delgado y ligero (1.59 kg), con acabado en gris. Color: Gris Luna Batería: batería de 6000 mWh, ofreciendo una autonomía optimizada para productividad y movilidad. Altavoces: Dolby Audio, ofreciendo sonido envolvente y claro. | | | | |
| 5 | Bono economico como incentivo a los estudiantes de mejor resultado en las pruebas saber 11, con | Und | 3 | 1,325,000.00 | 3,975,000.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | destinacion a su matricula universitaria o como auxilio de trasporte y alimentacion | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | 34,987,009.00 | |

Es importante precisar que la cuantía definitiva será por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS MCTE. ($34,987,009.00), IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES INCLUIDOS**

**14. Estudio del sector**

**ANÁLISIS DEL ESTUDIO**

El presupuesto asignado para esta contratación es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS MCTE. ($34,987,009.00), IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES INCLUIDOS,** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Se tendrá en cuenta que la persona natural o jurídica que ejecute el contrato tenga dentro de sus actividades la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, y cumpla con las obligaciones establecidas en el estudio previo el cual forma parte integral de la invitación pública.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

El Municipio de Simijaca, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, en el siguiente resume de los contratos identificados:

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

**Ámbito Regional**

| Número de Proceso | Tipo de Proceso | Estado | Entidad | Objeto | Cuantía |
|---|---|---|---|---|---|
| 003-2025 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado | CUNDIMANARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE YACOPÍ | COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA Y OTROS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA. | $5.976.700,00 |
| MIC - 026 - 2024 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOPAIPÍ | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ – CUNDINAMARCA PARA LA ÉPOCA DECEMBRINA | $36.000.000,00 |
| 003-2024 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado | CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE QUIPILE | Suministro de equipos, elementos y accesorios de Oficina para la Personería Municipal de Quipile Cundinamarca. | $3.332.000,00 |
| SMC-002-2024 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado | CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE BITUIMA | COMPRA DE BIENES DE COMÚN UTILIZACIÓN, EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, PAPELERÍA, ASEO Y MUEBLES | $18.884.664,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PARA LA PERSONERÍA. | |

**Ámbito local**

| Número de Proceso | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Cuantía |
|---|---|---|---|---|
| IPMC-022-2019 | Contratación Mínima Cuantía | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA | COMPRAVENTA DE EQUIPOS (HARDWARE Y/O DISPOSITIVOS) NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR EL SOFTWARE PARA LA TOMA DE LECTURAS DE MEDIDORES FACTURACION EN SITIO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA | $21.000.846,00 |
| IPMC-017-2013 | Contratación Mínima Cuantía | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA | SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE EQUIPOS AL SISTEMA ACTUAL DEL CCTV; ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO y/o CORRECTIVO Y PUESTA EN MARCHA DEL MISMO EN EL | $12.599.200,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA . | |

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

**ANÁLISIS DE MERCADO**

Se realizaron las consultas sobre los precios de los servicios requeridos con empresas dedicadas a dicho servicio, legalmente constituidos para tal fin, existentes, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes, para determinar el valor se estableció el valor promedio de las cotizaciones obtenidas para este proceso.

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad y la descripción técnica de los bienes, formuladas en la invitación Pública, donde el oferente debe garantizar la entrega a satisfacción del Municipio.

**SISTEMA DE PRECIOS**

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

***Descuentos municipales:***

- *Estampilla Pro-Cultura (2%)*
- *Tras Pro-Deporte y Recreación (1,5%)*

| | |
|---|---|
| • *Estampilla Pro-Adulto Mayor (4%)*<br>• *Estampilla Justicia Familiar (2%)*<br><br>- Al igual la retención en la fuente y Retelva, el porcentaje a aplicar está sujeto al tipo de contrato y régimen tributario del contratista. | |
| **15. Análisis de la exigencia de Garantía.** | Al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; (iv) Endoso en garantía en títulos valores; ó (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el decreto anteriormente mencionado y deberán amparar:<br><br>1) **Calidad de bienes**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia empezará desde el inicio del plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más. |
| **16. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial** | La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.<br><br>Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto |
| **17. Anexos** | • Estudio previo SI (**X**) NO ( )<br>• Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI () NO (X)<br>• Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (x) NO ( ); |

Dado en el Municipio de Simijaca - Cundinamarca, a los ____de 2025.

**JOHANA PAOLA MONZON MURCIA**

Municipio de Simijaca
Alcaldesa

| *Retención documental* | | | |
|---|---|---|---|
| **Elaborado** | | **Revisado** | |
| **Nombre** | **Firma** | **Nombre** | **Firma** |
| Miguel Leguizamon | | Johana Monzon | |
| **Aprobado** | | | |
| **Nombre** | **Firma** | **Nombre del documento** | **TRD** |
| **Natalia Gualteros** | | | |

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

| PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (CONCURSO DE MERITOS) | |
|---|---|
| De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:<br><br>El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia de acuerdo con las siguientes consideraciones: | |
| **CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL** | |
| **1. BANCO DE PROYECTOS:** | **2024257450013-202500000016493- Construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas de transporte para el desarrollo territorial del Municipio de Simijaca Cundinamarca** |
| **2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:** | |
| **3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:** | JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA |
| **4. DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA |
| **5. TIPO DE CONTRATO** | CONTRATO DE INTERVENTORIA |
| **CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA** | |
| **6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:** | |
| El proyecto presentado y viabilizado por el Municipio de Simijaca y la Gobernación de Cundinamarca se define como el MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS SALIDA SANTA LUCIA CARRERA 8, ENTRE LA CALLE 10 HASTA LA CALLE 16 Y LA VÍA URBANA SALIDA RETEN CALLE 9, ENTRE LA CARRERA 10 HASTA TERMINAR EL PREDIO LA ESTACIÓN DE SERVICIO PRIMAX MIRAFLORES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.<br><br>El proyecto consiste en el reparcheo de la vía urbana Salida Santa Lucía (Carrera 8, desde la Calle 10 hasta la Calle 16) en 778 m2 y pavimentación de la Vía Urbana Salida Retén (Calle 9, desde la Carrera 10 hasta la estación de servicio Primax Miraflores), con una longitud total de 561 metros y un ancho de 8.20 metros, es técnicamente viable y estratégica para mejorar la infraestructura vial del municipio de Simijaca. El mejoramiento | |

de estas vías permitirá eliminar los baches y grietas presentes en el pavimento flexible deteriorado, reduciendo los tiempos de viaje y mejorando la seguridad vial, ya que los vehículos podrán circular de manera más fluida y segura.

Para asegurar la durabilidad del nuevo pavimento, se recomienda el uso de materiales de alta calidad, como el asfalto de última tecnología, para garantizar una mayor resistencia y durabilidad ante las condiciones climáticas y el tráfico pesado. Esta intervención contribuirá a mejorar la conectividad, la competitividad económica local y la calidad de vida de los habitantes, además de reducir el riesgo de accidentes y congestión en las vías afectadas.

El proyecto comprenderá las siguientes actividades:

- Excavaciones varias sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)
- Subbase granular
- Base granular
- Riego de imprimación
- Riego de liga con emulsión asfáltica crr-1
- Mezcla densa en caliente tipo mdc-19 (incluye cemento asfáltico)
- Sumidero prefabricado sl-100
- Sardinel prefabricado A-80
- Cuneta fundida en situ
- Líneas de demarcación con pintura en frío
- Marca vial con pintura en frío
- Suministro e instalación de tachas reflectivas unidireccionales
- Señal de tránsito grupo i 0.90x0.90m, poste 3.5m

Considerando lo anterior, se realizará una intervención de reparcheo en la vía urbana de la salida Santa Lucía, en la carrera 8, desde la calle 10 hasta la calle 16 y pavimento para la vía urbana salida reten por la calle 9 desde la carrera 10 hasta la estación de servicio Primax Miraflores. El diseño del pavimento incluirá una capa asfáltica de 10 cm, una base de 20 cm y una subbase de 20 cm. Un sello de 10 cm de sello y 20 cm en rajón para el sector del retén y capa asfáltica de 10 cm, una base de 15 cm para el tramo de la salida Santa Lucía.

Las vías urbanas para mejorar y rehabilitar están ubicadas en salida santa lucia carrera 8, desde la calle 10 hasta la calle 16 y la vía urbana salida Reten calle 9, desde la carrera 10 hasta la estación de servicio Primax Miraflores del municipio de Simijaca Cundinamarca. Estos tramos de vía tienen una longitud total aproximada de 660 metros y 580 metros, de los cuales el 80% presenta condiciones desfavorables para el tránsito vehicular.

### 2.1 Alcance

Para evidenciar las condiciones actuales de los tramos objeto de intervención, se realizó un registro fotográfico en campo, el cual se encuentra compilado en la carpeta III-11 REGISTRO FOTOGRÁFICO, específicamente en los archivos III-11 1. Tramo 2 – Retén. Registro Fotográfico Urbano y III-11 Tramo 1 – Santa Lucía. Registro Fotográfico Urbano.

Dicho anexo contiene la descripción, coordenadas geográficas y estado de cada punto documentado, constituyendo un insumo técnico fundamental para la formulación del proyecto.

## 2.2 Localización

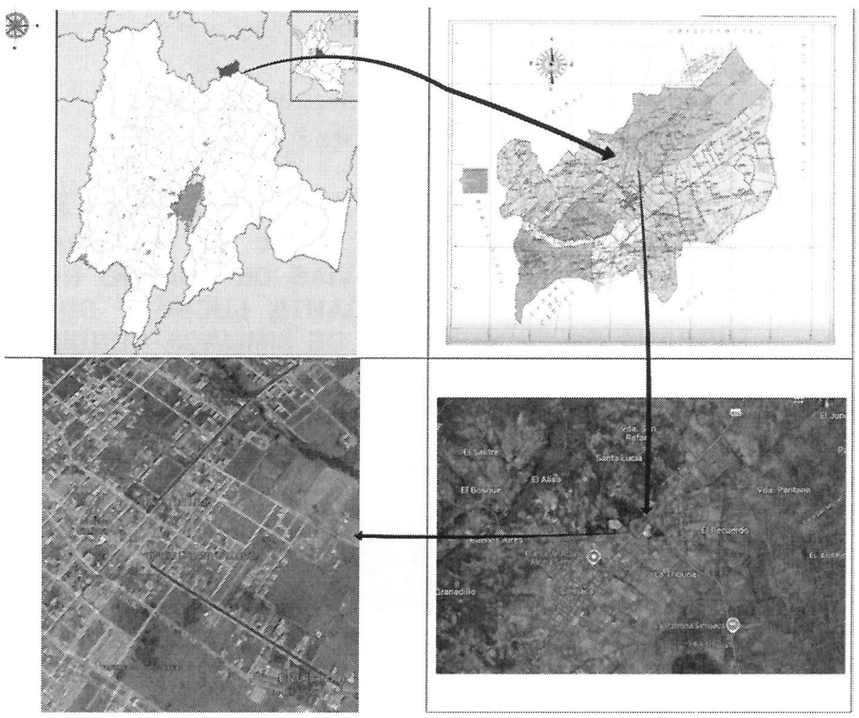


Figura 1.1. Localización de la vía Santa Lucìa y el Retèn

**Coordenadas del Proyecto:**

**VIA ENTRADA AL RETEN**
INICIAL K0+00
LATITUD 5°30'08.3"N 73°50'59.4"W
LONGITUD: 73°50'59.4"W
FINAL KO+561
LATITUD: 5°29'58.9"N
LONGITUD: 73°50'43.7"W

**VÍA ENTRADA SANTA LUCÍA**
INICIAL K0+00
LATITUD 5º30'14.648"N
LONGITUD: 73º51'2.38"W
FINAL KO+778
LATITUD: 5°30'33.8"N
LONGITUD: 73°50'46.1"W

## 2.3 ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Excavaciones varias sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)
- Subbase granular
- Base granular

<table>
<tr><td colspan="2">

- Riego de imprimación
- Riego de liga con emulsión asfáltica crr-1
- Mezcla densa en caliente tipo mdc-19 (incluye cemento asfáltico)
- Sumidero prefabricado sl-100
- Sardinel prefabricado A-80
- Cuneta fundida en situ
- Líneas de demarcación con pintura en frío
- Marca vial con pintura en frío
- Suministro e instalación de tachas reflectivas unidireccionales
- Señal de tránsito grupo i 0.90x0.90m, poste 3.5m

</td></tr>
<tr><td>6.1. OBJETO DEL CONTRATO</td><td>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO DE ENTRADA (ENTRADA EL RETÉN Y SANTA LUCIA) Y SU CONEXIÓN URBANA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA – VÍA URBANA) - CONVENIO ICCU-CTO-1427-2025</td></tr>
<tr><td>6.2. CODIFICACIÓN BIEN O SERVICIO – UNSPSC</td><td>Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr>
<tr><td>80101603</td><td>Evaluación económica o financiera de proyectos</td></tr>
<tr><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
<tr><td>80160000</td><td>Servicios de administración de empresas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.<br><br>Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y ejecución a que hubiere lugar, a partir del acta de inicio el contratista seleccionado contará con un plazo máximo de DIEZ (10) MESES para la ejecución total de las obras.</td></tr>
<tr><td>6.4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El contratista deberá ejecutar las obras objeto del contrato en EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA. (De acuerdo con la asignación prevista) Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de las obras a contratar correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.</td></tr>
</table>

**8.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR A REALIZAR LA INTERVENTORIA:**

Las condiciones y características técnicas exigidas serán las establecidas en el anexo técnico, complementarias de las siguientes:

**8.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**El contratista se obliga a:**

**10.1. FINALIDADES DE LA INTERVENTORÍA.**

a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
b) Asegurar que el contratista de obra en la ejecución del contrato cumpla los plazos. términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
c) Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y las sectoriales de la Entidad Contratante.
d) Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.
e) Velar por Que la ejecución del contralo no se interrumpa injustificadamente.

Facultades de la interventoría. En ejercicio de la función de interventoría. El Interventor está facultado para actuar conforme con lo establecido en la ley. Lo previsto en el respectivo contrato. Compete:

a) Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
b) Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de las obligaciones.
c) Exigir la información Que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato. y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
d) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
e) Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.

**10.2. OBLIGACIONES APLICABLES DE LA INTERVENTORÍA**

a) Conocer y cumplir íntegramente el Manual de Interventoría y/o Supervisión e Interventoría del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, al cual se encuentran sujetos el interventor; así como el procedimiento Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y sus respectivos formatos.
b) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, verificando y exigiendo el cumplimiento de los planes de calidad, normas, especificaciones técnicas, procedimientos y demás de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contratadas.
c) Garantizar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten los trabajos (obras, servicios o suministros) dentro del

presupuesto de inversión y el cronograma previsto en la convocatoria. Si por factores externos o imprevisibles no es posible el cumplimiento de este propósito el interventor procederá a tomar las medidas pertinentes en el menor tiempo posible que aseguren el cumplimiento de las metas contractuales y solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

d) Verificar continuamente los documentos que obran en los contratos con el propósito que contengan toda la información relativa a la ejecución del objeto contractual. De igual forma cuando por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, deban viabilizar modificaciones y/o adicionales solicitados por los contratistas de obra.
e) Impartir por escrito de manera clara, precisa y con término las órdenes al contratista de obra verificando su cumplimiento; en caso contrario deberá informarlo oportunamente a la entidad para que se inicien las acciones administrativas correspondientes.
f) Cumplir y exigir el cumplimiento, tanto al contratista de obra como a la entidad suscriptora del contrato, según el caso, las obligaciones correspondientes al cumplimiento de lo estipulado en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito.
g) Radicar mensualmente el informe de interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin, junto con los registros, documentos e informes elaborados por los contratistas de obra, soportes y documentos de avance de la ejecución en la Dirección de Contratación y a la supervisión, dichos documentos reposarán en la respectiva carpeta con el fin de realizar el control documental. ´
h) Conocer las obligaciones a cargo del Contratista de obra, del Interventor y de la Entidad Contratante; los riesgos que asume cada parte dentro del contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos.
i) Establecer mecanismos de coordinación el contratista de obra que permita mantener perfectamente enterada a la entidad en desarrollo de ésta función, el interventor, impartirán las instrucciones previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
j) Conocer íntegramente el proyecto base de la contratación, el contrato, así como los riesgos que asuma cada parte dentro del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y/o estudio previo.
k) Informar de manera inmediata a la Entidad o a Control Interno Disciplinario cualquier acto donde se evidencie posibles hechos de corrupción.
l) Informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
m) Verificar que los tiempos del contrato objeto del contrato, así como las actas de suspensión o reinicio sean acordes a los tiempos del contrato.
n) Garantizar que se suscriban oportunamente las actas parciales, entrega, recibo final a satisfacción y liquidación de los bienes, servicios, suministros y obras, objeto del contrato.
o) El interventor deberá promover, impulsar y atender la participación ciudadana, recibiendo la información suministrada a través de este medio y trasmitiéndola para un mejor desarrollo de los contratos.

p) El interventor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los documentos establecidos en el procedimiento Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos GC-P-06.
q) El interventor realizará evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicará al contratista de obra, los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
r) En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Corresponde al supervisor y/o interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas.
s) Reportar los daños que aparezcan en los trabajos ejecutados, señalando sus causas; ordenar la suspensión temporal de los trabajos que se estén ejecutando en forma irregular, hasta tanto el contratista de obra cumpla con las especificaciones estipuladas en el contrato.
t) Ante la evidencia de un posible incumplimiento, el supervisor y/o interventor, según sea el caso, informará de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, a través de informe técnico detallado, al ordenador del gasto, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con el apoyo de quien cumple con el rol jurídico en su dependencia, de contar con la misma.
u) Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente, en relación a la naturaleza del contrato, correspondan a la función de interventoría.

**10.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

a) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de Información sobre el origen del contrato.
b) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
c) Coordinar con el contratista de obra el trámite respectivo de permisos ambientales ante la autoridad competente, garantizando que previamente al inicio de las obras se cuente con lo exigido en materia ambiental.
d) Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista de obra.
e) Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
f) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
g) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola él deposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la Secretaria de Infraestructura.
h) Presentar los informes o documentación que sea requerida por la entidad contratante en el momento en que se requiera.

i) Revisar, viabilizar y proyectar actas de creación de ítems, modificación de cantidades y recibos parciales de obra y garantizar que los tramites de aprobación de las mismas se surtan de acuerdo a los formatos previstos por el Municipio.
j) Coordinar con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
k) Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y pos contractual.
l) Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
m) Atender, tramitar o resolver toda consulta que allegue el contratista de obra, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
n) Tramitar las solicitudes de ingreso del personal equipos del contratista de obra o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
o) Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
p) Presentar Informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
q) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
r) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
s) Verificar previamente a la liquidación del contrato de obra, que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo por todo concepto, tanto en insumos, materiales, personal a cargo, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones inherentes al contrato de obra.
t) Exigir al contratista de obra la implementación de señalización preventiva e informativa, así como el uso de los elementos de protección personal tanto al personal del contratista de obra como de interventoría.

**10.4. OBLIGACIONES TÉCNICAS**

a) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
b) Previamente al inicio de las actividades, socializar el proyecto con la comunidad del sector; efectuar y tramitar en coordinación con el contratista de obra, las respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras.
c) Conceptuar, revisar y aprobar estudios, laboratorios, diseños y demás procesos de soporte a calidades de obra para materiales de relleno, estudios de granulometría, índices, desgaste, Para concretos, ensayos

de resistencia para cada uno de los ítems, inspecciones visuales o métodos de campo con el pleno cumplimiento a la Normatividad vigente.

d) Realizar los ensayos de laboratorio a los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, dichos ensayos deben indicar la fecha de toma, el sector y registrados a nombre del interventor y del contrato de interventoría. Dichos ensayos y pruebas de calidad son de obligatorio cumplimiento de parte del contratista de obra y la interventoría, serán condición necesaria para el recibo de las obras por parte de la Entidad.
e) Revisión, emisión de conceptos técnicos y económicos con su respectivo aval en caso de requerirse obras no previstas.
f) Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido. con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
g) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones el interventor deberá justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto.
h) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
i) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; así como ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
j) Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la supervisión o quien haga sus veces.
k) Velar y certificar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
l) Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
m) De ser necesario efectuar los ajustes requeridos a los diseños, razón por la cual contará con director y residente de interventoría como personal idóneo y capacitado para efectuar estas acciones.
n) Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultad o para ello y someterlos a la aprobación de la Secretaría del área correspondiente
o) Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
p) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los parámetros técnicos pertinentes.
q) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
r) Revisar y aprobar planos record de obra.

**10.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS**

a) Verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y constatar su correcta Inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el

programa de flujos de fondos del contrato y el programa de Inversión del anticipo.

b) Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista de obra y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuado.
c) Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra.
d) Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y los previstos en los Manuales y Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca.
e) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
f) Velar por la amortización total del anticipo de acuerdo a lo estipulado contractualmente.
g) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
h) Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las cuentas parafiscales y frente al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista de obra.
i) Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulten de la actividad contractual y pos contractual.

**10.6. OBLIGACIONES JURÍDICAS**

a) Una vez suscrito el contrato de obra, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
b) Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
c) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
e) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
f) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. Y responder por el contenido de las mismas.
g) Preparar en conjunto con el contratista de obra, el acta de liquidación y las actas parciales, mayores y menores cantidades y modificatorias del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
h) Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
i) Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
j) Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y la aplicación de sanciones y en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
k) Verificar que en los contratos llave en mano. de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito. para iniciar la de inversión.

l) Informar para la Transparencia de la Entidad Contratante las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
m) Realizar al 100% la interventoría hasta la total ejecución y liquidación del contrato de obra objeto de esta interventoría, sin lugar a reclamar posibles incrementos o adiciones económicas, salvo si se adiciona económicamente el mismo contrato de obra.

**10.7. OBLIGACIONES SOCIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

a) Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.
b) Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.
c) Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades.
d) Exigir el cumplimiento por parte del Contratista de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere.
e) Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreara las sanciones a que haya lugar.
f) Las demás funciones adicionales señaladas en los pliegos de condiciones, términos de referencia o en la minuta contractual.
g) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.
h) El interventor debe hacer que el contratista de obra cumpla con sus afiliaciones a seguridad social, pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores.
i) Desempeño de la Interventoría. Como regla general, la función de la interventoría deberá ser desempeñada por un solo interventor. No obstante, cuando ello no sea posible o recomendable se designarán varios Interventores o supervisores, para lo cual señalará con precisión las obligaciones y responsabilidades de cada uno ellos.

Calidades del interventor. El ordenador del gasto establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual. El perfil profesional o institucional que debe satisfacer la persona natural o jurídica o el servidor público que desempeñará las funciones de interventoría. En todo caso, la interventoría debe ser atendida a través de personal con formación profesional en el área respectiva. Que acredite la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones. Podrá designarse la interventoría en contratistas cuando por necesidad institucional así se requiera (especialidad del proyecto. del proyecto. etc.) o cuando la ley así lo exija. Las demás funciones de la interventoría serán especificadas en los pliegos de condiciones.

Prohibiciones del Interventor. Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades las prohibiciones y deberes. el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que

pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley 734 de 2002. A los interventores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra o de interventoría sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista de obra.
3. Omitir. denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. De obra o de interventoría
6. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
7. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
8. Exigir al contratista de obra renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
9. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
10. Actas en desarrollo de la interventoría o supervisión de los contratos, el interventor o supervisor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.
11. Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán de la suscripción del delegatario y/o de la entidad contratante según el caso:
12. Suscribir actas de inicio del Contrato
13. Suscribir actas de menores o mayores cantidades de obra
14. Suscribir actas parciales
15. Suscribir actas de suspensión del contrato
16. Suscribir actas de reinicio del contrato
17. Suscribir actas modificatorias que no impliquen mayor valor.
18. Suscribir actas de liquidación

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**El Municipio se obliga a:**

1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3) Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5) Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7) Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9) Liquidar el contrato.
10) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.